



**UNIVERSIDAD
DEL PACÍFICO**

**Reglamento de Grados y Títulos de la
Facultad de Economía y Finanzas**


Nivel de Aprobación:
Consejo Universitario

Vigente a partir del:
1 de enero de 2018

Sesión de fecha:
11 de diciembre de 2017

Pág. Nº 1 de 15

**REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA
FACULTAD DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Nº 36-R-2017**

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Economía y Finanzas	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 1 de enero de 2018	
Sesión de fecha: 11 de diciembre de 2017		Pág. Nº 2 de 15


I. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

a) Requisitos

1. Para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Economía o Bachiller en Finanzas, el interesado deberá haber completado los cursos considerados en el plan de estudios de la Facultad de Economía y Finanzas, sección que corresponda, y haber cumplido con los demás requisitos reglamentarios y administrativos exigidos en el momento de su egreso.

b) Solicitud y documentación

2. El interesado deberá presentar a la Dirección de Servicios Académicos y Registro una solicitud dirigida al Decano, a fin de que el Consejo Universitario le confiera el Grado Académico respectivo.
3. La solicitud mencionada en el artículo anterior deberá acreditar que el interesado cumple con el dominio del idioma inglés exigido en el Plan de Estudios correspondiente.
4. Con la solicitud mencionada en el artículo 2, se deberá presentar el original o la copia del *voucher* o comprobante de pago bancario que acredite la cancelación de los derechos correspondientes.
5. Recibida la solicitud, la Universidad verificará que el interesado cumple con lo siguiente:
 - 5.1. Ha completado satisfactoriamente sus estudios en la Facultad de Economía y Finanzas, sección que le corresponda;
 - 5.2. Ha cumplido las actividades extraacadémicas reglamentarias;
 - 5.3. No tiene deuda pendiente con ninguna de las unidades de la Universidad.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Economía y Finanzas	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 1 de enero de 2018	
Sesión de fecha: 11 de diciembre de 2017		Pág. Nº 3 de 15

II. TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO

Para obtener el Título Profesional de Licenciado en Economía o Licenciado en Finanzas, el interesado debe elegir una de las siguientes dos modalidades: 1) la presentación y sustentación de una Tesis, o 2) el Examen de Suficiencia Profesional del Curso de Actualización en Economía o del Curso de Actualización en Finanzas.

El interesado dispondrá de hasta dos oportunidades para optar al Título Profesional de Licenciado. Si en la primera oportunidad no logra obtener el título, podrá intentarlo en una segunda y última oportunidad bajo la misma u otra modalidad.

A. TESIS

La Tesis consiste en la presentación de un trabajo de investigación original, el cual se desarrollará sobre un tema económico o financiero con la finalidad de comprobar alguna o algunas hipótesis planteadas por el interesado.

La Tesis podrá ser desarrollada de manera individual o grupal, teniendo el grupo como máximo 2 integrantes.


Asimismo, la Tesis deberá ser sustentada y aprobada en acto público ante un jurado designado por el Decano de la Facultad.

a) Requisitos

1. Haber obtenido el Grado Académico de Bachiller en Economía o Finanzas en la Universidad del Pacífico.

b) Solicitud y documentación

2. El(los) interesado(s) deberá(n) presentar una solicitud dirigida al Decano mediante la Dirección de Servicios Académicos y Registro.
3. La Universidad verificará que el (los) interesado(s) cumple(n) con el requisito mencionado en el literal a).
4. Con la solicitud mencionada en el artículo anterior, se deberá presentar los siguientes documentos:
 - Solicitud de inscripción del tema de la Tesis.
 - Plan de Trabajo en el que presenta el esquema de desarrollo de la Tesis, el que deberá contener al menos un avance de las secciones 1, 2 y 3 del Esquema General de la Tesis (ver Anexo N°1).
 - Constancia firmada por el asesor de la Tesis. Sólo podrán ser asesores de Tesis los docentes adscritos al Departamento Académicos de Economía o al de Finanzas, con relación laboral vigente con la

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Economía y Finanzas	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 1 de enero de 2018	
Sesión de fecha: 11 de diciembre de 2017		Pág. Nº 4 de 15

Universidad. En casos excepcionales, el Decano de la Facultad podrá autorizar que los asesores de las Tesis sean profesionales de reconocida capacidad.


- Asimismo, el Decano en función no puede asumir la función de asesor de Tesis correspondientes a su Facultad.
5. Transcurridos quince (15) días calendario desde la presentación de la solicitud, el(los) interesado(s) recogerá(n) en la Dirección de Servicios Académicos y Registro la respuesta del Decano de la Facultad.

En caso la solicitud de inscripción del tema sea aceptada, el(los) interesado(s) tendrá(n) un plazo máximo de un (1) año calendario para presentar la Tesis. Este plazo podrá ser prorrogado por el Decano una sola vez en casos excepcionales por el período de un (1) año.

En caso la solicitud de inscripción del tema sea desestimada, el Decano indicará las causas de tal negativa.

c) Presentación de la tesis, documentación y aceptación

6. El(Los) interesado(s) presentará(n) la Tesis al Decano de la Facultad a través de la Dirección de Servicios Académicos y Registro.
7. La Tesis deberá sujetarse, en lo que corresponda, a los lineamientos establecidos en los Anexos N° 1, N° 2 y N° 3 del presente reglamento. Debe tener en cuenta que el uso por parte del autor de otras fuentes, trabajos y publicaciones, incluidos los propios desarrollados individualmente o en colaboración con otros autores, requiere necesariamente de cita expresa, bajo pena de ser considerado fraude comprendido dentro de los alcances de las Disposiciones Generales del presente reglamento.
8. Para cumplir con la presentación mencionada en el artículo anterior, el(los) interesado(s) deberá(n) entregar los siguientes documentos:
- Informe favorable del asesor sobre la Tesis.
 - Enviar por correo electrónico la Tesis, cuya redacción y presentación formales deberán sujetarse a los lineamientos establecidos en los Anexos N° 1, N° 2 y N° 3 del presente reglamento.
 - Dos (2) fotografías de frente tamaño pasaporte, a color, no instantáneas, acabado mate en fondo blanco y ropa formal.
 - Pago de los derechos correspondientes, para lo cual deberá presentar el original o la copia del *voucher* o comprobante de pago bancario que acredite la cancelación de los derechos correspondientes.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Economía y Finanzas	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 1 de enero de 2018	
Sesión de fecha: 11 de diciembre de 2017		Pág. Nº 5 de 15

9. El Decano de la Facultad procederá a la conformación de un jurado compuesto por tres (3) profesores de la Universidad, el cual deberá tener las siguientes características:
 - Los tres jurados deberán ser licenciados o titulados por una universidad y tener relación laboral vigente con la Universidad.
 - Al menos uno de los tres (3) jurados debe ser un profesor a tiempo completo adscrito al Departamento Académico de Economía o al Departamento Académico de Finanzas.
 - El jurado será presidido por el profesor miembro del jurado con mayor categoría y antigüedad. En caso el Decano integre el jurado, este será presidido por él.


10. El Decano remitirá a cada miembro del jurado la Tesis presentada y ellos dispondrán de un plazo máximo de treinta días (30) días calendario para emitir su opinión escrita sobre la Tesis, así como para expresar los reparos que estimen necesario oponer. El presidente del jurado será el encargado de remitir dicha opinión al Decano.

11. En caso haya reparos, el(los) interesado(s) deberá(n) proceder a subsanar tales reparos dentro de sesenta (60) días calendario, para lo cual deberá enviar un nuevo archivo de la Tesis. De no efectuarse la subsanación, el(los) interesado(s) perderá(n) una de las dos oportunidades que tiene para titularse, obteniendo la calificación de desaprobado.

12. El jurado dispondrá de quince (15) días calendario para emitir su opinión sobre la Tesis que contenga la subsanación de reparos. Dicha opinión será enviada por el presidente del jurado a la Dirección de Servicios Académicos y Registro, que será la encargada de entregarla al(los) interesado(s).

En caso el jurado emita una opinión desfavorable sobre la Tesis, no se aceptará la sustentación y el(los) interesado(s) habrá(n) perdido una de las dos oportunidades que tiene para titularse, obteniendo la calificación de desaprobado. Asimismo, el(los) interesado(s) podrá(n) solicitar en la Dirección de Servicios Académicos y Registro una comunicación en la que se indique cuáles fueron las causas de la no aceptación.

En caso el jurado emita una opinión favorable sobre la tesis presentada, el(los) interesado(s) deberá(n) sustentarla en acto público. Asimismo, antes de la fecha de sustentación, el(los) interesado(s) deberá(n) entregar a la Dirección de Servicios Académicos y Registro un (1) ejemplar empastado de la Tesis, cuya estructura respetará los lineamientos establecidos en los anexos del presente reglamento. El trabajo se presentará con empaste de color negro cuando sea de Economía y color verde oscuro cuando sea de Finanzas. En ambos casos, las letras de la carátula serán escritas con purpurina dorada.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Economía y Finanzas	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 1 de enero de 2018	
Sesión de fecha: 11 de diciembre de 2017		Pág. Nº 6 de 15

d) Acto Público


13. El Decano en coordinación con la Dirección de Servicios Académicos y Registro definirá la fecha y hora en la que se realizará la sustentación en acto público.

En dicho acto, el(los) interesado(s) deberán exponer oralmente un resumen de la tesis y absolver las preguntas que le(s) formule el jurado.

14. El(Los) interesado(s) podrá(n) solicitar al Decano la reprogramación de la sustentación, únicamente por motivos de fuerza mayor, presentando los documentos que acrediten el motivo de la ausencia. Esta solicitud podrá presentar hasta el día siguiente de aquel señalado para la sustentación.
15. El(Los) interesado(s) deberá(n) presentarse al acto público de manera puntual y tendrá una tolerancia máxima de diez (10) minutos. En caso el(los) interesado(s) no se presente(n) al acto público o exceda(n) la tolerancia máxima permitida, los miembros del jurado firmarán el acta correspondiente indicando la desaprobación y el(los) interesado(s) perderán una de las dos oportunidades que tiene para titularse.
16. En caso de que la sustentación pública no reciba la aprobación de los miembros del jurado, el(los) interesado(s) contará(n) con una segunda oportunidad para optar por el título profesional mediante cualquiera de las opciones de titulación establecidas en el presente reglamento. Esta decisión es inapelable e incuestionable.
17. En caso de desaprobación, el Presidente del jurado comunicará esta decisión al(los) interesado(s) sin presencia del público asistente.

e) Diploma de Título Profesional

18. Una vez sustentada y aprobada la Tesis, la Dirección de Servicios Académicos y Registro realizará los trámites pertinentes para que el Consejo Universitario otorgue el Título Profesional de Licenciado y se expida el diploma que lo acredite como tal.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Economía y Finanzas	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 1 de enero de 2018	
Sesión de fecha: 11 de diciembre de 2017		Pág. Nº 7 de 15

B. EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN

El Curso de Actualización en Economía o el Curso de Actualización en Finanzas está diseñado para renovar los conocimientos del interesado en temas económicos o financieros, por un lado, y para facilitar la elaboración de un trabajo de investigación, por otro lado.

El Curso de Actualización constará de módulos en los que se desarrollarán aspectos vinculados con los grandes temas de interés de la economía o las finanzas. La duración de cada módulo será determinada por la Facultad cada vez que se realice el Curso de Actualización.

El trabajo de investigación será determinado por la Facultad cada vez que se realice el Curso de Actualización.

Al finalizar el curso, el interesado debe rendir un examen de suficiencia profesional con la finalidad de demostrar que cuenta con los conocimientos adquiridos en su desarrollo profesional, para lo cual se tomará en consideración tanto los temas desarrollados en los módulos como el trabajo de investigación.


El trabajo de investigación y el examen de suficiencia personal se realizan individualmente.

a) Requisitos

19. Haber obtenido el Grado Académico de Bachiller en Economía o Finanzas en la Universidad del Pacífico.

b) Solicitud y documentación

20. El interesado deberá presentar una solicitud dirigida al Decano mediante la Dirección de Servicios Académicos y Registro.
21. La solicitud mencionada en el artículo anterior deberá acreditar que el interesado cumple con el requisito mencionado en el literal a).
22. Con la solicitud mencionada en el artículo anterior, se deberá presentar los siguientes documentos:
 - Inscripción y pago por los derechos correspondientes al Curso de Actualización, para lo cual deberá presentar el original o la copia del *voucher* o comprobante de pago bancario que acredite la cancelación de los derechos correspondientes, de acuerdo con el procedimiento y en el plazo establecido por la Facultad.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Economía y Finanzas	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 1 de enero de 2018	
Sesión de fecha: 11 de diciembre de 2017		Pág. Nº 8 de 15

- Una copia impresa y la versión electrónica del trabajo de investigación desarrollado.

c) Acto Público y aprobación del Examen de Suficiencia Profesional del Curso de Actualización

23. El Decano de la Facultad procederá a la conformación de un jurado compuesto por tres (3) profesores de la Universidad, el cual deberá tener las siguientes características:


- Los tres jurados deberán ser licenciados o titulados por una universidad y tener relación laboral vigente con la Universidad.
- Al menos uno de los tres (3) jurados debe ser un profesor a tiempo completo adscrito al Departamento Académico de Economía o al Departamento Académico de Finanzas.
- Al menos uno de los tres (3) jurados debe haber sido profesor del Curso de Actualización.
- El jurado será presidido por el profesor miembro del jurado con mayor categoría y antigüedad. En caso el Decano integre el jurado, este será presidido por él.

24. En un plazo máximo de quince (15) días calendario, la Facultad comunicará al interesado la fecha y hora en la que tendrá lugar el Examen de Suficiencia Profesional del Curso de Actualización en acto público.

25. En caso la sustentación pública no reciba la aprobación de los miembros del jurado, el interesado contará con una segunda oportunidad para optar por el título profesional mediante cualquiera de las opciones de titulación establecidas en el presente reglamento.


d) Diploma de Título Profesional

26. Una vez aprobado el Examen de Suficiencia Profesional del Curso de Actualización, la Dirección de Servicios Académicos y Registro realizará los trámites pertinentes para que el Consejo Universitario otorgue el Título Profesional de Licenciado y se expida el diploma que lo acredite como tal.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Economía y Finanzas	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 1 de enero de 2018	
Sesión de fecha: 11 de diciembre de 2017		Pág. Nº 9 de 15


III. DISPOSICIONES GENERALES

27. Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son aplicables únicamente a los egresados de la Facultad de Economía y Finanzas.
28. Todos los trámites y gestiones a que se refiere el presente reglamento deberán ser efectuados personalmente por los propios interesados. En casos excepcionales, se podrá permitir que se realicen a un apoderado debidamente autorizado para ello mediante carta poder con firma certificada notarialmente del poderdante.
29. Una vez que por el Consejo Universitario haya aprobado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller o del Título Profesional de Licenciado, según corresponda, la Dirección de Servicios Académicos y Registro dispondrá la confección del respectivo diploma, el mismo que deberá ser inscrito por la Secretaría General en el Libro de Registro de Diplomas, Grados y Títulos y, posteriormente, ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. La entrega del diploma se realizará personalmente, o a un apoderado debidamente autorizado para ello mediante carta poder con firma certificada notarialmente del poderdante.
30. La evaluación del jurado podrá tener la condición de aprobado o desaprobado de acuerdo con las siguientes calificaciones:
 - Desaprobado: equivalente a una calificación vigesimal entre cero (0) y diez (10)
 - Aprobado: equivalente a una calificación vigesimal entre once (11) y trece (13).
 - Bueno: equivalente a una calificación vigesimal de catorce (14) o quince (15)
 - Notable: equivalente a una calificación vigesimal de dieciséis (16) o diecisiete (17)
 - Sobresaliente: equivalente a una calificación vigesimal a dieciocho (18) o diecinueve (19)
 - Sobresaliente “cum laude”: equivalente a una calificación vigesimal de veinte (20)
31. Las decisiones de los jurados constituidos deberán ser:
 - Unánimes, en cuanto a la aprobación o desaprobación.
 - Por mayoría, en cuanto a la calificación aprobatoria.
32. Las tesis se considerarán copropiedad de la Universidad y de los autores de las mismas, a partir del momento de su primera presentación. Toda publicación o reproducción, total o parcial, de ellas deberá contar, necesariamente, con la autorización conjunta de los copropietarios y

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Economía y Finanzas	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 1 de enero de 2018	
Sesión de fecha: 11 de diciembre de 2017		Pág. Nº 10 de 15

consignar, en forma expresa, que se trata de un trabajo presentado a la Universidad del Pacífico por sus autores para optar al grado o título profesional que corresponda.

33. El jurado podrá recomendar la publicación del trabajo, la que será editada por la Universidad siempre y cuando el Comité Editorial de esta casa de estudios lo apruebe y existan los fondos necesarios.
34. En caso de incumplir con lo dispuesto por el Código de Ética para la Investigación y la Consultoría será sancionado con la inhabilitación de sus autores para optar y obtener grados académicos y títulos profesionales en esta Universidad, así como, en su caso, con la anulación de los que se hayan obtenido indebidamente, sin perjuicio de las demás acciones que puedan emprenderse en estos supuestos.
35. Los plazos a los que se refiere el presente reglamento sólo podrán modificarse en casos excepcionales, mediante dispensa concedida por el Decano de la Facultad.
36. El presente reglamento sólo podrá ser interpretado, modificado o sustituido por acuerdo del Consejo Universitario.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Economía y Finanzas	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 1 de enero de 2018	
Sesión de fecha: 11 de diciembre de 2017		Pág. Nº 11 de 15

ANEXO N° 1: ESQUEMA GENERAL DE LA TESIS

1. Introducción

Presentación breve de hechos (información cuantitativa) que motivan la pregunta de investigación que busca responder y su respuesta tentativa a esa pregunta.

Diseñar la pregunta por responder implica especificar el objetivo que persigue la tesis y plantear una respuesta tentativa implica construir la **hipótesis**. Asimismo, debe ser explícita la **relevancia y justificación del trabajo**. Por ello, se debe indicar el por qué es importante dar respuesta a esta pregunta y debe tomarse en cuenta que la pregunta y la hipótesis de la tesis surgen o se respaldan en los hechos estilizados planteados al inicio de la investigación.

En la introducción también debe indicar cómo se estructura el trabajo (distribución de capítulos).

2. Revisión de literatura


La revisión de la literatura que permitirá contribuir con el marco analítico y metodología a emplear (e incluso las hipótesis planteadas). Los elementos mínimos que se debe abordar en esta sección son:

- Revisión de literatura (teórica). ¿Cuál ha sido el tratamiento de esta pregunta en la literatura teórica y cuáles han sido los resultados obtenidos? ¿Por qué es o no aplicable algún modelo teórico al caso de estudio elegido?
- Revisión de literatura (empírica). ¿Cuál ha sido el tratamiento de esta pregunta en la literatura empírica y cuáles han sido los resultados obtenidos? ¿Por qué es o no aplicable algún modelo empírico al caso de estudio elegido?
- Balance. Identificación de los aspectos que no han podido ser respondidos o trabajados en la literatura teórica o empírica revisada. Esto debería brindar un punto de soporte que contribuya a la justificación de la tesis.

3. Marco analítico y metodología

- Marco analítico: El modelo teórico es la forma como se conceptualiza el problema, haciendo uso de la teoría económica estudiada a lo largo de la carrera.
- Selección de los métodos: Se deberá justificar por qué se está eligiendo determinada metodología para dar respuesta a la pregunta planteada. La metodología da, finalmente, lugar al modelo empírico que servirá para responder a las hipótesis planteadas.

4. Resultados y discusión

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Economía y Finanzas	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 1 de enero de 2018	
Sesión de fecha: 11 de diciembre de 2017		Pág. Nº 12 de 15

Descripción de fuentes de información y modelo empírico finalmente utilizado, debe recordarse que el modelo empírico es la manera como se interactúa con los datos para verificar si estos respaldan o no las hipótesis planteadas.

Además, debe incluir la discusión de los principales resultados que se desprenden del modelo planteado.

5. Conclusiones, recomendaciones y limitaciones

Las conclusiones que se infieren directamente de los principales resultados, la discusión del aporte de estas conclusiones en el contexto de la literatura existente, y, de ser el caso, sus implicancias de política (las conclusiones no deben ser obvias).

Sugerencias para investigaciones posteriores. Extensiones al modelo (teórico o empírico) propuesto.


Limitaciones de la investigación (que pueden estar relacionadas a la disponibilidad de la información y de los métodos de estimación econométricos, o a la forma como se decidió realizar el análisis).

6. Referencias

Se debe presentar un mínimo de quince (15) artículos académicos, documentos de trabajo o libros relacionados al tema de investigación (este número no incluye los libros de texto) y usados en el texto. Las referencias bibliográficas deben ser citadas de manera adecuada en el plan de trabajo.

7. Anexos

Solo añadir anexos que estén citados en el trabajo y que aporten información adicional para asegurar la claridad y replicabilidad del trabajo.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Economía y Finanzas	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 1 de enero de 2018	
Sesión de fecha: 11 de diciembre de 2017		Pág. N° 13 de 15

ANEXO N° 2: NOTAS PARA LA REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA TESIS

La presentación y la redacción de la tesis deberán sujetarse a los siguientes lineamientos:

1. PRESENTACIÓN DE LOS EJEMPLARES

1. Deben ser presentados sin empastar, pero con todas las características de un trabajo definitivo. Para ello, se sugiere utilizar elementos que permitan, en caso necesario, realizar las modificaciones o correcciones pertinentes.
2. Para recibir el diploma del Título Profesional, el(los) interesado(s) presentará(n) en la Dirección de Servicios Académicos y Registro la respectiva solicitud.

1. REDACCIÓN FORMAL DE LA TESIS

La tesis deberá constar de las siguientes partes:

1. Cubierta:

Debe ser empastada de tamaño estándar A4. La forma requerida se presenta en el Anexo N° 3.

2. Antepropósito:


Esta página no lleva título y es numerada en cifras romanas. Menciona al asesor del trabajo, y registra los agradecimientos que correspondan.

3. Introducción:

Precisa la naturaleza del problema y las razones que han motivado la elección del mismo como objeto de investigación, muestra su importancia, da una visión rápida del método de trabajo seguido y de las dificultades que, eventualmente, se han encontrado.

4. Cuerpo:

- **Paginación:** Las primeras páginas, hasta el índice inclusive, se numerarán en cifras romanas. A partir de la introducción se utilizan las cifras arábigas occidentales. El número de la página se sitúa en un lugar visible y va seguido de un punto.
- **Márgenes:** Deben tener las longitudes suficientes para permitir una adecuada lectura del texto. Así, por ejemplo, el espacio comprendido entre el borde superior o inferior y el texto (excluida la paginación, pero incluidas las notas y

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Economía y Finanzas	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 1 de enero de 2018	
Sesión de fecha: 11 de diciembre de 2017		Pág. Nº 14 de 15

referencias) puede ser aproximadamente de 4 cm, mientras que el margen visible a derecha e izquierda del texto puede ser aproximadamente de 2.5 cm.

- **Notas, citas y referencias:**

- La nota es un texto explicativo que se sitúa al pie de la página.
- La cita es un pasaje textual tomado de un autor. Puede situarse en el texto o en nota.
- La cita debe escribirse entre comillas. Cuando es larga y comprende más de cincuenta palabras se debe reproducir en párrafo independiente e indizado en el texto a espacio sencillo. Una interrupción de la cita se indica por medio de algunos puntos encerrados entre paréntesis. Cuando se cita a un autor se debe evitar el hacerlo en lengua extranjera, y se señala que la traducción es del autor.
- La referencia es la indicación de la fuente de donde se ha tomado una información, una opinión o una afirmación. Se puede poner dentro del mismo texto (por ejemplo: el Sr. XX insiste en sus obras en la importancia de las inversiones sociales en los países poco desarrollados).

5. Conclusiones:

En este punto el(los) interesado(s) elabora(n) una síntesis relativa al objeto de su investigación, de sus apreciaciones personales sobre los elementos estudiados, los argumentos y las tesis derivadas del análisis, y expone sus sugerencias.

6. Referencias:


La redacción de la referencia debe responder a la Guía de Estilo del Fondo Editorial de la Universidad del Pacífico.

7. Anexos:

Se aconseja que se incluya en anexo los cuadros estadísticos, mapas o gráficos, si se hace referencia a ellos en diversos lugares del texto. Los anexos deben numerarse y llevar un título.

8. Nota biográfica:

Esta nota da algunas indicaciones acerca del lugar y fecha de nacimiento del autor, así como de su formación académica.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Economía y Finanzas	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 1 de enero de 2018	
Sesión de fecha: 11 de diciembre de 2017		Pág. N° 15 de 15

ANEXO N° 3: MODELO DE CARÁTULA

UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

FACULTAD DE ECONOMÍA Y FINANZAS

"Nombre completo del trabajo"

Nombres y apellidos completos del autor o autores

**Tesis presentada para la
obtención del Título
Profesional de Licenciado en
Economía o Finanzas**